

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MEDIANTE  
AGENCIA DE MEDIOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN  
ECONÓMICA, S.A.**

En Móstoles a 07 de septiembre de 2021.

**Don/Doña REBECA PRIETO MORO**, en su condición de Consejera Delegada y Presidenta del Consejo de Administración de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., como órgano de contratación de la misma y de conformidad con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Visto el expediente instruido para la contratación referida en el encabezamiento, en el que, previa publicación de oferta en la plataforma de contratación el 29/07/2021, se recibieron las siguientes ofertas:

EMPRESA
---------

1º.- GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.
---

**Segundo.-** Vista la Propuesta de Adjudicación de **24/08/2021** efectuada por la Mesa de Contratación, a favor de la mercantil GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. y, previa comprobación de que el licitador había cumplimentado debidamente el requerimiento previo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP.

Siendo de aplicación, a los anteriores los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Móstoles Desarrollo adopta el acuerdo de adjudicación de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y siguientes de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante "LCSP".

**II.-** En ejercicio de las facultades que me confieren los poderes otorgados en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de 02 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

### **ACUERDO**

**P R I M E R O.-** Adjudicar el contrato de servicios referido a la mercantil **GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.**, por resultar su oferta la que obtuvo la máxima puntuación, y todo ello en virtud de las condiciones ofertadas que, a continuación, se detallan:

	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	TOTAL
GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.	30	70	100

Dichos servicios, según la propuesta presentada por el licitador que obtuvo la mejor puntuación, serán prestado desde el acuerdo de adjudicación hasta el 31/12/2022 de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones administrativas.

**S E G U N D O.-** Remitir a la mercantil **GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.**, el presente Acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en el Art. 150 y siguientes de la LCSP, a los efectos de perfeccionar el oportuno contrato al que se adjuntará la copia de los pliegos que sirvieron de base para la licitación, así como copia de la propuesta presentada, en su día, por el adjudicatario.

Dicho requerimiento deberá realizarse por cualquier modo o procedimiento permita tener constancia fehaciente de su aceptación, asimismo el requerimiento se deberá hacer en todo caso antes de transcurridos 15 días hábiles, desde el día de hoy, conforme con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común.

**T E R C E R O.-** Dar publicidad del presente Acuerdo de Adjudicación en la plataforma de contratación del estado, así como proceder, en su caso, a la notificación fehaciente del mismo a todos los licitadores por si a su derecho conviene formular los correspondientes recursos y todo ello en el plazo de 15 días desde la emisión de la presente (Art. 50 y 44.2 LCSP).

A los efectos de la motivación de la presente resolución me remito a los razonamientos expuestos por la Mesa de Contratación que se encuentran publicados en la plataforma de contratos del sector público con fecha 25 de agosto respectivamente.

**C U A R T O. -** Dar publicidad, en su día, a la formalización del contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante y su correspondiente publicación en la plataforma de contratación del estado.

Es cuanto se acuerda en Móstoles, en la fecha referida ut supra.

**Fdo.: D<sup>a</sup>. Rebeca Prieto Moro.**  
**Consejera Delegada de MOSTOLES DESARROLLO.**